

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2019-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 452-2019-OPP (Expediente N° 01073648) recibido el 02 de abril de 2019, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita emisión de Resolución Rectoral de aprobación del Presupuesto para el Vicerrectorado de Investigación para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 consignando para la Universidad Nacional del Callao el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA documento que constituye el presupuesto que rige la ejecución del Pliego en el año fiscal 2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 109'187,877.00; compuesto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/ 69'670,940.00; Recursos Directamente Recaudados S/ 38'757,077.00, Donaciones y Transferencias S/ 500,910.00 y Recursos Determinados S/. 258,950.00;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el presupuesto para el Vicerrectorado de Investigación para el Ejercicio Fiscal 2019, según detalla, asciende a S/. 3'123,200.00 (tres millones cientos veintitrés mil doscientos con 00/100 soles), para actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), por lo que solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación de dicho presupuesto para su aprobación, siendo procedente atender a los solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 452-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de abril de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el Presupuesto para el Vicerrectorado de Investigación para actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), para el Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de S/ 3'123,200.00 (tres millones ciento veintitrés mil doscientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN (ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN I+D+I)

META	GRUPO GENERICO DEL GASTO	ADMINISTRACION CENTRAL			TOTAL
		R.O	R.D.R	Recursos Determinados	
0006	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	30,204	0	0	30,204
	2 1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES- Docentes	30,204			30,204
0008	CAPACITACION DOCENTE	45,000	46,536	0	91,536
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,000	46,536		91,536
0010	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	55,000	42,296	0	97,296
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		42,296		42,296
	2 5 OTROS GASTOS CORRIENTES (Sub. estud)	55,000			55,000



0015	ADMINISTRACION GENERAL	341,496	98,400	0	439,896
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES – Administ.	94,056			94,056
	2 3 BIENES Y SERVICIOS	247,440	98,400		345,840
0018	ELABORACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	980,000	193,556	1,200,000	2,373,556
	2.3 BIENES Y SERVICIOS – incluye el software		193,556		193,556
	2 5 OTROS GASTOS CORRIENTES - FEDU	980,000			980,000
	2 6 ADQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,200,000	1,200,000
0022	DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION			90,712	90,712
	2 3 BIENES Y SERVICIOS			90,712	90,712
	TOTAL	1,451,700	380,788	1,290,712	3,123,200

- 2º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en la presente resolución.
- 3º Transcribir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General

Jáuregui

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores, VRI,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF.